

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	203749
Número de orden de compra a modificar:	54638

Entidad compradora:	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER
Nombre del solicitante:	Luis Jeronimo Carrillo Gomez
Proveedor:	Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Compra de ETP II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-12-29 16:01:02

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2020-12-30	2021-02-15

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
52106	COMPRA ESCANNER	CDP-7620	CDP	7620

Artículos actuales

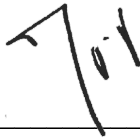
No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	etc02--lote3-ETP ESCANER A4 CAMAPLANA Minimo 10.000 paginas Minimo 70 ppm Zona 1	207.0	Unidad	1828046.00	CDP-7620	378405522.00

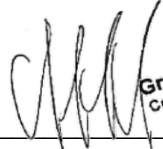
2	etc02--lote3-COMPONENTE MODULO WIFI NA NA NA Zona 1	207.0	Unidad	148370.00	CDP-7620	30712590.00
3	etc02--lote3-SERVICIO Instalacion Software y configuracion del ETP ETP Zona 1	207.0	Unidad	15000.00	CDP-7620	3105000.00
4	etc02--lote3-ETP ESCANER A4 CAMAPLANA Minimo 10.000 paginas Minimo 70 ppm Zona 2	150.0	Unidad	1846327.00	CDP-7620	276949050.00
5	etc02--lote3-COMPONENTE MODULO WIFI NA NA NA Zona 2	150.0	Unidad	129348.00	CDP-7620	19402200.00
6	etc02--lote3-SERVICIO Instalacion Software y configuracion del ETP ETP Zona 2	150.0	Unidad	15000.00	CDP-7620	2250000.00
7	etc02--IVA	1.0	Unidad	135056629.00	CDP-7620	135056629.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración
Se realizo modificacion fecha de vencimiento previo aval del supervisor y de acuerdo a documentos anexos, para la instalación, configuración y puesta en marcha de los escáneres.


 Firma ordenador del gasto
 Nombre: JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
 Documento: 91.069.925 de San Gil
 Vo Bo Area Asistencia legal JTR 
 Supervisor JASR


 Firma de proveedor
 Nombre: LUIS ALBERTO HUERTAS
 Documento: 1.026.556.466


Bogotá D.C., Diciembre 28 de 2020

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - SECCIONAL DE BUCARAMANGA, SANTANDER.

Atn. Ing. José Alfredo Sarmiento Rodríguez

Coordinador del grupo de mantenimiento y soporte tecnológico

Bucaramanga, Santander.

REF: PRORROGA EN TIEMPO ORDEN DE COMPRA No. 54638

Respetado Señores,

LUIS ALBERTO HUERTAS, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S., NIT. 900.564.459-1**, contratista de la aceptación de oferta citada en el asunto, por medio del presente escrito y encontrándonos dentro de la oportunidad legal y contractual, muy respetuosamente solicitamos prórroga en lo tiempo para el cumplimiento de la orden citada en el asunto, para **EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2021, para la instalación, configuración y puesta en marcha de los escaneres AVISION AD250F**, por las siguientes razones:

1. De acuerdo con la Ley 80 de 1993, para el perfeccionamiento de los contratos estatales se requiere que los mismos consten por escrito. En consecuencia, cualquier modificación que se realice incluida una posible prórroga de su plazo, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes.
2. El Grupo Empresarial Crear de Colombia, sin contemplar situaciones de dilación o contrarias a la buena fe Contractual, por situaciones extrínsecas a su voluntad, debe solicitar una prórroga en tiempo, para lograr realizar el estricto y total cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Orden de Compra citada en la referencia de esta petición.
3. Como es de conocimiento público en lo corrido del mes de diciembre de 2020 se ha presentado un pico en los contagios de Covid19 que ha generado la adopción de medidas restrictivas tanto a nivel nacional como departamental y municipal, que ha afectado el normal funcionamiento de la labor de instalación y configuración de los equipos entregados a inicios del mes de diciembre de la presente vigencia.
4. Adicionalmente la temporada de decembrina y la vacancia judicial han dado lugar a algunos traumatismos que también han impactado el normal desarrollo de la labor antes mencionadas, razones todas estas ajenas a la voluntad de las partes, es decir no atribuidas a las mismas, no obstante impiden el normal desempeño de estos ítems, siendo la única opción requerir de la manera más respetuosa la ampliación del plazo para la instalación y configuración de los equipos escáneres AVISION AD250F.

Esperamos sea atendida favorablemente la presente solicitud.

Sin otro particular,



Grupo Empresarial
Crear de Colombia S.A.S
NIT: 900.564.459-1

LUIS ALBERTO HUERTAS

Representante Legal



**Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander**

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CELEBRACIÓN DE MODIFICACION

Mediante correo electrónico del día 28 de diciembre de 2020, el proveedor Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S. informa la imposibilidad de realizar la instalación y configuración total de los escáneres adquiridos por la rama Judicial Seccional Bucaramanga a través de la Orden de compra No. 54638, y cuyo plazo de ejecución se encuentra convenido hasta el 30 de diciembre de 2020, argumentando textualmente lo siguiente:

“(…) muy respetuosamente solicitamos prórroga en lo tiempo para el cumplimiento de la orden citada en el asunto, para EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2021, para la instalación, configuración y puesta en marcha de los escáneres AVISION AD250F, por las siguientes razones:

- 1. De acuerdo con la Ley 80 de 1993, para el perfeccionamiento de los contratos estatales se requiere que los mismos consten por escrito. En consecuencia, cualquier modificación que se realice incluida una posible prórroga de su plazo, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes.*
- 2. El Grupo Empresarial Crear de Colombia, sin contemplar situaciones de dilación o contrarias a la buena fe Contractual, por situaciones extrínsecas a su voluntad, debe solicitar una prórroga en tiempo, para lograr realizar el estricto y total cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Orden de Compra citada en la referencia de esta petición.*
- 3. Como es de conocimiento público en lo corrido del mes de diciembre de 2020 se ha presentado un pico en los contagios de Covid19 que ha generado la adopción de medidas restrictivas tanto a nivel nacional como departamental y municipal, que ha afectado el normal funcionamiento de la labor de instalación y configuración de los equipos entregados a inicios del mes de diciembre de la presente vigencia.*
- 4. Adicionalmente la temporada de decembrina y la vacancia judicial han dado lugar a algunos traumatismos que también han impactado el normal desarrollo de la labor antes mencionadas, razones todas estas ajenas a la voluntad de las partes, es decir no atribuidas a las mismas, no obstante impiden el normal desempeño de estos ítems, siendo la única opción requerir de la manera más respetuosa la ampliación del plazo para la instalación y configuración de los equipos escáneres AVISION AD250F.”*

En virtud de lo anterior se hace necesario modificar la fecha de terminación en cuanto al plazo para la instalación y configuración de los escáneres adquiridos, que fueron debidamente entregados, y que por razones de fuerza mayor, no imputables a las partes, conforme se indica en la solicitud del proveedor no fueron instalados y configurados en su totalidad.

1. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

1.1.1. MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN

La fecha de vencimiento de la orden de compra se prorroga hasta el día quince (15) de febrero de 2021 inclusive.

1.2 IDENTIFICACIÓN DE LA MODIFICACION A CELEBRAR

La actuación que se pretende celebrar es una modificación en el plazo de la Orden de Compra No. 54638 efectuada en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/solicitud-modificacion-orden-de-compra-entidad>



**Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander**

1.3. VALOR y CANTIDADES

Los valores y cantidades contratadas se mantienen conforme se estableció en la Orden de Compra No. 54638 de 03 de septiembre de 2020.

JOSE ALFREDO SARMIENTO RODRIGUEZ
Coordinador Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración
Judicial de Bucaramanga- 6520043 ext.1501